

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2022-00331.

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 32), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:
2. Declarar terminado el presente proceso promovido por **Banco Coomeva S.A.**, en contra de **Laboratorio el Mana Colombia S.A.**, y **Pablo David Guevara Aguirre** por pago total de las cuotas en mora adeudadas (hasta la cuota 25 de octubre de 2022 inclusive) y en ocasión al restablecimiento del plazo.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. A costa y a favor de la parte actora ordenar el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 066
 Fijado hoy **05 DIC 2022**

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario



